

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA, ALTA
VERAPAZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Ingeniero
Erick Ventura Fernández Quiroa
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA, ALTA
VERAPAZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Ingeniero
Erick Ventura Fernández Quiroa
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0153-2012 de fecha 15 febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .
- 2 Deficiencia en operación, registro y control de combustible
- 3 No se actualiza el Plan Operativo Anual

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Rigoberto Miguel De Leon Maldonado y supervisor Lic. Ismael Valter Aldi Bermudes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s)





por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. RIGOBERTO MIGUEL DE LEON MALDONADO
Auditor Gubernamental

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: Actividades Centrales, Código 01, se encuentra el Concejo Municipal, Renglón 062, en la 02, Alcaldía Municipal se encuentran los renglones 011 y 063; dentro de la actividad 4, los renglones 022 y 262, por lo que se realizarán pruebas selectivas a dichos renglones. En el programa 14 se seleccionaron los Proyectos 01. 03 y 05 En el proyecto 01, se evaluará el renglón 022, en el proyecto 02 se evaluará el renglón 331, en el proyecto 03, se evaluará el renglón 262. En el programa 15, Proyectos del Consejo de Desarrollo Urbano y Rural se analizarán



los Proyectos: Mantenimiento y Reparación de Calles Urbanas, Construcción Carretera Samulihai, Mejoramiento Camino Vecinal San Vicente II a Carbajal. En el programa 99, Deuda Publica, Prestamos del Instituto de Fomento Municipal INFOM se analizarán los préstamos y su destino., considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por TRASFERENCIAS DE CAPITAL, por la cantidad de Q10,098,770.66 que representan el 78.% del total de ingresos del periodo, estos recursos son aplicados a la inversión municipal, TRASFERENCIAS CORRIENTES por Q1,765,325.80, lo que representa el 14%, del total percibido, se seleccionó las TRASFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, porque los recursos se destinan a inversión y dicha fuente representa el 68% del total de los ingresos ejecutados en el período. se seleccionó, de las transferencias de capital, los rubros de Situado Constitucional Para Inversión, e Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para inversión.; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: TRASFERENCIAS DE CAPITAL, por la cantidad de Q10,098,770.66 que representan el 78.% del total de ingresos del periodo, estos recursos son aplicados a la inversión municipal, TRASFERENCIAS CORRIENTES por Q1,765,325.80, lo que representa el 14%, del total percibido, se seleccionó las TRASFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, porque los recursos se destinan a inversión y dicha fuente representa el 68% del total de los ingresos ejecutados en el período, se seleccionó, de las transferencias de capital, los rubros de Situado Constitucional Para Inversión, e Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para inversión. .



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .

Condición

Al examinar la documentación de soporte del Grupo 200, Materiales y Suministros, la Municipalidad realizó compras de víveres así: Factura No.1758 de la Tienda Esperanza de fecha 16 de febrero de 2011, valor de 285 quintales de maíz blanco para la reducción de la pobreza de las comunidades mas necesitadas del municipio de la Tinta, registrada en el folio de caja No.11 del mes de febrero 2011, Factura No. 203 de Abarrotería “Amanecer” de fecha 16 de febrero de 2011 valor de víveres varios, por la cantidad de Q 25,040.00, registrada en el folio de caja No. 11, bolsas solidarias, compras de Suministros así: Factura No. 426 y 425 de Librería Variedades Marisol, de fecha 26 de enero de 2011, valor de útiles varios por la cantidad de Q 5,000.00 y 6,000.00 respectivamente, registradas en los folios de caja Nos. 12 y 13 del mes de febrero de 2011, factura No. 1381, de “Comercial La Ceiba”, de fecha 22 de febrero de 2011 por la cantidad de Q 13,800.00, valor de 150 laminas de Zinc, entregadas a personas de escasos recursos de la comunidad de la Tinta, registrada en el folio de caja No.13 del mes de febrero de 2011, Factura No. 536 de Abarrotería el “Amanecer” de fecha 14 de junio de 2011 registrada en el folio de caja No. 13 del mes de julio de 2011, las citadas compras de materiales y suministros no tienen registro de ingreso al almacén y comprobante de salida firmado por los responsables o beneficiarios de los productos.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas por el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.”



Causa

No existen registros de las entradas, salidas y existencias de Materiales y Suministros adquiridos por la municipalidad.

Efecto

La falta de registros de los materiales y Suministros imposibilita la comprobación de la razonabilidad de la inversión o gasto, situación que puede ir en detrimento de los recursos financieros municipales.

Recomendación

El Alcalde y el Director de la Administración Integrada Financiera Municipal deben implementar el Almacén Municipal de acuerdo a lo que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en el módulo IV, solicitar a la Contraloría General de Cuentas la autorización de los registros correspondientes, nombrar al Encargado e instruirlo a efecto de que proceda en el menor tiempo posible a registrar las entradas salidas y existencias de los Materiales y Suministros

Comentario de los Responsables

Según nota de fecha 12 de marzo de 2012, el ex-Alcalde Roberto Xol Xol, indica "Relacionado a la compra de viveres y laminas que menciona en dicho oficio, estoy enviando a usted listado de personas beneficiadas directamente. Si no hubo registro de Almacén para tales compras, es porque no existe la Unidad de Almacén y ni empleado específico en la Municipalidad" de igual manera el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal indica en oficio de fecha 12 de marzo de 2012, que las facturas números 426 y 425 de la Librería y Variedades Marisol, "fueron compras de materiales que se utilizaron para diferentes dependencias de la Municipalidad de la Tinta, tal como consta en las facturas"

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los listados de las personas que envía el ex.-Alcalde, no tienen encabezado que indique el motivo o la naturaleza de la actividad y que relacionen la compra por medio del número de la factura y operación contable, así mismo no indican con exactitud que se les proporcionó a cada una, carecen de la fecha y no tienen la firma de las personas enlistadas, lo que confirma la deficiencia de los registros de personas beneficiadas, con respecto a lo que indica el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal de que los materiales y suministros se utilizaron en la Municipalidad sin embargo no adjuntó el registro de Almacén Municipal o las constancias de entrega de los citados materiales y suministros en la diferentes dependencias Municipales.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

En el examen de la documentación de soporte del grupo 200, renglón 262, Combustibles y Lubricantes, se encontró la factura No. 16101 de la empresa Estación de Servicio "LA TINTA", de fecha 15 de junio de 2011, valor de combustible que utilizó el convoy para reparación y mantenimiento de la carretera de Caserío Semilha, por la cantidad de Q 129,309.60, factura No.19435 de la empresa Estación de Servicio La Tinta de fecha 19 de julio de 2011 valor de combustibles por mantenimiento de Carretera Caserío San Antonio I las citadas facturas no tienen la constancia de trabajos realizados, kilómetros recorridos y control de horas maquina trabajadas. .

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas por el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

Causa

No existen controles adecuados en la utilización de combustibles que se aplican en las diferentes actividades de la Municipalidad, en las áreas de funcionamiento y ejecución de obras por Administración Municipal y prestación de servicios.

Efecto

Dificultad de comprobar con precisión la correcta aplicación del uso de combustibles y lubricantes, situación que puede ir en detrimento de los recursos financieros municipales.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe dar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de que se implemente el reglamento de uso de combustibles y lubricantes con los registros adecuados (solicitud, control de kilometraje recorrido, identificación plena del vehículo, comprobantes de cumplimiento de la comisión realizada) correspondientes tanto para el área de funcionamiento como para el área de inversión en obras por Administración Municipal y prestación de servicios, de igual manera establecer controles de horas maquina trabajadas y viajes de transporte de materiales actividad que le corresponde a la Dirección de Oficina Municipal de Planificación efecto de que facilite la comprobación de la correcta aplicación de los mismos, oportunamente.

Comentario de los Responsables

Según nota de fecha 12 de marzo de 2012, el ex-Alcalde Roberto Xol Xol, indica “Con relación a los trabajos realizados por un convoy de Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala, se justifica el consumo de combustibles y lubricantes porque fueron utilizados en la ejecución de los trabajos de apertura de caminos rurales y e inclusive reparaciones de calles urbanas. Que si bien es cierto no se perfilaron documentalmente los proyectos realizados, es porque se trabajo en lugares de necesidad emergente, por los temporales que afectaron esta región. Prácticamente las actividades fueron improvisadas por la misma situación que se dio”. De igual manera el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal indica en oficio de fecha 12 de marzo de 2012, indica que “ Esta Dirección efectuó los pagos en lo que a combustibles y lubricantes se refiere con autorización de la autoridad superior, que los trabajos se efectuaron en comunidades rurales por un convoy del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala, y no está de más recordarles que como empleado que soy obedesco ordenes y en su momento le di sugerencias a la autoridad superior, para que todo sea con respaldo pero es el quien les dará mayores detalles de lo efectuado por lo que les agradecería tomar atención y consideración del caso”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, lo que argumenta el ex Alcalde Municipal no es suficiente para poder comprobar con veracidad el proceso de ejecución de los proyectos realizados por el Convoy del Ejército de Guatemala, no se justifica que un proyecto se realice sin la planificación previa y/o las constancias técnicas de ejecución firmadas por los nombrados, adjunta informes firmados por El, de la maquinaria y de combustibles utilizados, así como de horas maquina, sin embargo éstos informes deben ser firmados por el Director de Planificación Municipal y el encargado del control de las actividades según los convenios celebrados, de igual manera no es correcto que se realicen pagos por la Dirección de la Administración



Financiera Integrada Municipal sin contar con los documentos de respaldo correspondientes, en todo caso debe existir constancia de que la Administración Financiera notificó la falta de los mismos a la autoridad superior.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q 10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

Se determinó que el plan o anual, POA, de la municipalidad, para el ejercicio fiscal 2011, no se elaboró de acuerdo a la estructura programática del presupuesto, habiendo dejado de establecer las Actividades Específicas para cada Programa, por lo que no se programaron los montos para cada una de las actividades, imposibilitando una vinculación de dicho Plan con el presupuesto ejecutado. De igual forma el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la municipalidad, para el ejercicio fiscal 2011, no se elaboró de acuerdo a la estructura programática del presupuesto, de forma que se observaran todas las categorías programáticas establecidas, correspondientes a Programas Subprogramas Proyectos y Actividades u obras, habiendo dejado de establecer las Actividades Específicas para cada Programa, Asimismo, el -POA- no fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período, que incidieron en el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas y su producción terminal, según su metas e indicadores.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 240-98 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece: "El presupuesto de cada institución o ente de la administración Pública, se estructurara de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa sub programa, Proyecto: y, Actividad u obra. Para la conformación del presupuesto de ingresos se utilizarán el clasificador de Recursos por Rubro, y en lo que respecta a los egresos se utilizarán las clasificaciones siguientes: Institucional, objeto del Gasto; Económica; Finalidades y Funciones; Fuentes de Financiamiento; y, Localización geográfica". El Acuerdo 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma



4.3, Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto, establece: “Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación, entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto. El Ministerio de Finanzas Publicas, la Máxima Autoridad de las entidades descentralizadas y autonomías y –SEGEPLAN-, deben verificar que exista congruencia entre el POA, y el Anteproyecto de Presupuesto, previo a continuar con el proceso presupuestario. Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente cada entidad, para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto”. Y la norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas proyectos y por ende de sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de gestión institucional”.

Causa

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal, no verificaron que se haya elaborado el Plan Operativo Anual observando las políticas y normas presupuestarias emanadas por el Ministerio de Finanzas Publicas y la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, para su formulación. Así mismo, el Director Administrativo Integral Municipal, Encargado de Presupuesto y el Director de Planificación Municipal no determinaron las estructuras necesarias para consignar en el Anteproyecto, las categorías presupuestarias establecidas.

Efecto

Debido a no haber elaborado tanto el –POA- como el Anteproyecto de Presupuesto de acuerdo a las políticas y normas presupuestarias, no permite la evaluación de índices de desempeño y de la gestión institucional así como la evaluación de los avances, impacto y calidad de la ejecución programática del presupuesto.

Recomendación

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal deben verificar y comprobar el proceso de elaboración del Plan Operativo Anual de la Municipalidad –POA- a efecto de que en los próximos periodos, sea coherente con la metodología presupuestaria y de acuerdo a los lineamientos emitidos por SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Publicas, debe existir coordinación entre el Secretario Municipal, Director de Administración Financiera Municipal, Encargado de Presupuesto y el Director



Municipal de Planificación a efecto de que el –POA- se elabore correctamente y que se de cumplimiento a la programación presupuestaria y realizar la actualización oportunamente.

Comentario de los Responsables

Según nota de fecha 12 de marzo de 2012, el ex-Alcalde Roberto Xol Xol, indica: “En cuanto al POA 2011, si no se elaboro bien la estructura programática de Presupuesto, creo que fue un error en las Direcciones correspondientes, Pues es en la Oficina de La DMP se origina dicha plan y por tanto responsable de cualquier cambio estructural que se hubiere dado dentro del mismo. Como Autoridad Municipal tuve confianza en los empleados específicos a tales actividades. Lo que afirmo es que el Concejo Municipal aprobó Transferencias a petición de los que tiene a su cargo la Ejecución del Presupuesto. El Acuerdo 09-03 del Ministerio de Finanzas Publicas predice que estos que los personeros de este Ministerio debe verificar el proceso presupuestario de las entidades Autónomas, lo cual no se dio. Siempre hace falta asesoría de los entes mencionados para este caso, por lo que pido al Auditor consideraciones respectivas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, lo que argumenta el ex Alcalde Municipal, no es suficiente para eximirlo de responsabilidad de igual manera el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación, porque el Plan Operativo Anual –POA-, debe ser elaborado por la Autoridad Superior que en el presente caso es el Concejo Municipal, la Dirección Financiera y el Director Municipal de Planificación quienes de igual manera realizarán las actualizaciones del –POA- correspondientes

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación, por la Cantidad de Q 10,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ROBERTO XOL XOL	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	ELMER ALFREDO CACEROS BARRIENTOS	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	JOSE TUT XI	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	SANTIAGO XOY	CONSEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	JOSE ELIAS CAAL CAC	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	CARLOS JUC	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	JOSE ALEJANDRO TUPIL XOL	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	CRISTOBAL SALVADOR BALDIZON BRAN	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
9	ERWIN ORLANDO ROSALES QUICH	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	SHWARLIN ESTUARDO LEMUS RODRIGUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	ERICK GILBERTO HIGUEROS CAAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. RIGOBERTO MIGUEL DE LEON MALDONADO
Auditor Gubernamental

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA ALTA VERAPAZ
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	253,285.00		253,285.00	166,827.00	86,458.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	233,790.00		233,790.00	46,242.00	187,548.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	72,755.00		72,755.00	61,791.49	10,963.51
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	220,780.00		220,780.00	102,220.25	118,559.75
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	49,450.00		49,450.00	400.00	49,050.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,194,548.58	147,566.70	2,342,115.28	1,765,325.80	576,789.48
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17,576,520.38	735,962.35	18,312,482.73	10,098,770.66	8,213,712.07
23.00.00.00	Distribucion de Otros Activos Finan		7,392.95	7,392.95		7,392.95
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		645,000.00	645,000.00	645,000.00	-
TOTAL:		20,601,128.96	1,535,922.00	22,137,050.96	12,886,577.20	9,250,473.76



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA ALTA VERAPAZ
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

GRUPO	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	SERVICIOS PERSONALES	4,817,660.00	87,581.41	4,905,241.41	4,551,841.01	93
1	SERVICIOS NO PERSONALES	1,708,961.88	(115,271.19)	1,593,690.69	1,393,252.81	87
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,947,685.58	373,107.22	3,320,792.80	3,045,594.59	92
3	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	9,927,865.96	573,847.34	10,501,713.30	1,943,424.22	18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	232,995.54	(49,733.18)	183,262.36	177,876.14	97
7	DEUDA PUBLICA	965,960.00	663,147.66	1,629,107.66	1,592,098.68	98
8	Devolucion Fondos Plan Internacio		3,242.74	3,242.74	3,242.74	-
TOTAL:		20,601,128.96	1,535,922.00	22,137,050.96	12,707,330.19	57

